

Edicto N° 092-2020

El suscrito Secretario Judicial del Juzgado Ejecutor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que dentro del Proceso Ejecutivo por Cobro Coactivo, que se le sigue al agente económico denominado **ROCK BURGER**, con Aviso de Operación N° 2689618-1-846524-2014-447017, expedido a favor de **BURGERS & MORE INC.**, con R.U.C. N° 2689618-1-846524, D.V. 25, en la Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Corregimiento de Betania, Urbanización El Dorado Plaza Acuarela, diagonal a Friday's, el Auto N° 1969-2020, se ha dictado cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

“JUZGADO EJECUTOR DE LA AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. PANAMÁ, NUEVE (9) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

RESUELVE:

PRIMERO: Elevar a la categoría de Embargo el secuestro decretado mediante Auto N° 626-2020 de 17 de febrero de 2020, el cual recayó sobre la cuenta corriente identificada con el N° 03-95-01-099690-4, en **BANCO GENERAL, S.A.**, a nombre de **BURGERS & MORE INC.**, con R.U.C. N° 2689618-1-846524, D.V. 25, hasta la concurrencia de **DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.275.00)**, comunicado a esta entidad bancaria, mediante el Oficio N° JE -7497-2020 de 3 de agosto de 2020, y puesto a órdenes de este Despacho mediante oficio 2020 (590-01) 3025 de 12 de agosto de 2020, y en consecuencia ordenar a dicha entidad Bancaria confeccione Cheque de Gerencia a favor del **Caja de Seguro Social (FEJUPEN) / RUC**, con detalle a la Autoridad de Protección al Consumidor, por la suma embargada.

SEGUNDO: Ordenar se Ejecuten todas las medidas conducentes, a fin de que se cumplan todas las disposiciones legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LICDA. AURA E. AROSEMENA TENAS
Juez Ejecutor.

(FDO.)

DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/doa



Por tanto, a fin de que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), por el término de cinco (5) días hábiles.



DARIS OSIRIS ASPRILLA
Secretaria
/Lerm